



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0481**

Contrato para la prestación del "Servicio integral consistente en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, en los inmuebles ubicados en Avenida Paseo de la Reforma No. 476 y Toledo No. 21", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona moral **INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **GERARDO MANUEL HUERTA GUERRA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-09112015-191844 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio integral consistente en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, en los inmuebles ubicados en Avenida Paseo de la Reforma No. 476 y Toledo No. 21", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C7M0481

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062509 de conformidad con los Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000135014-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 20 de abril de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** Nacional Electrónica Número **IA-019GYR019-E83-2017**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 22 de junio de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,996 de fecha 02 de mayo de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Cortina Latapí, Notario Público número 226 del entonces Distrito Federal e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil 289615.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Gerardo Manuel Huerta Guerra, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 28,038 de fecha 23 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Cortina Latapí, Notario Público número 226 del entonces Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil 289615, y manifiesta bajo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0481**

protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la participación en todo tipo de concursos o proyectos públicos o privados, celebrar contratos de compra, venta proveedor de bienes y servicios, comercialización, distribución, representación, importación, exportación, fabricación, maquila, diseño, manufactura, alquiler, instalación, promover, organizar, administrar, supervisar, desarrollar, mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado y refrigeración, UMA de calefacción y ventilación, compresores de agua helada, unidades condensadores de aire, unidades lavadoras de aire, extractores de aire, equipos de aire acondicionado tipo minisplit y multisplit, etc.; en términos de la Escritura Pública número 41,881 de fecha 20 de julio de 2011.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IAP-020508-LM2.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número: **Y503345610-3.**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C7M0481

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Buenavista número 76, interior 4, Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07300, Ciudad de México, Teléfono: 1997-5130, Fax: 8589-9653; Correo electrónico: iappssa@yahoo.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el **"Servicio integral consistente en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, en los inmuebles ubicados en Avenida Paseo de la Reforma No. 476 y Toledo No. 21"**, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **\$1,077,584.40 (UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0481**

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** No se otorgarán anticipos. El pago se efectuará en Moneda Nacional por servicio concluido, por inmueble de acuerdo a la programación de la prestación del mismo a los 15 (quince) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI) por parte de **“EL PROVEEDOR”** en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, previa revisión de la misma por la administración correspondiente de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio realizado, numero de proveedor, numero de contrato, numero de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como **“Acta Circunstanciada en la que se haga constar la correcta entrega del servicio”** elaboradas y firmadas por el administrador del contrato, los Administradores de los Conjuntos Reforma y Toledo-Tokio, así como los Jefes de Conservación de las Unidades N° 25 y N°26 dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para la recepción de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0481**

**“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del presente contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0481**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La vigencia del servicio será de un plazo de 60 (sesenta) días naturales, iniciando a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C7M0481

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR.-** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles ubicados en Avenida Paseo de la Reforma N° 476 y Toledo N° 21 ambos en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, inmuebles pertenecientes a la División de Inmuebles Centrales.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio integral, consiste en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros instalados en los inmuebles ubicados en Av. Paseo de la Reforma N° 476 y Toledo N° 21 propiedad de "EL INSTITUTO", cuyo objeto es la conservación de las instalaciones en condiciones óptimas de operación, con la finalidad de que el sistema continúe funcionando eficientemente, así mismo se mejore la calidad de aire, incrementando la eficiencia de los equipos que lo suministran, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, el cual consistirá en **un solo servicio** a efectuarse en un plazo de **60 (sesenta) días naturales**, iniciando a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, conforme al programa calendarizado de "EL PROVEEDOR" con el nombre de "Programa de Prestación del Servicio", el cual se integra al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá considerar además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el contrato Colectivo de Trabajo de "EL INSTITUTO", los servicios se realizarán de las 20:00 horas a las 6:00 horas.

Para la correcta prestación del servicio integral consistente en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros en los inmuebles ubicados en Av. Paseo de la Reforma N° 476 y Toledo N° 21, propiedad de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los Términos y Condiciones, así como con los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico, mismos que forman parte del **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, garantizando que el servicio sea bajo las condiciones establecidas en la Norma de la NADCA para la evaluación, limpieza y la restauración de los sistemas HVAC, alcanzando las ventajas y los beneficios tecnológicos exigidos por "EL INSTITUTO", dentro del tiempo otorgado así como las enunciadas abajo:

- a) Se deberá emplear mano de obra especializada para realizar las rutinas de limpieza y desinfección a los ductos de aire acondicionado, inyección y retorno con monitoreo y suministro de filtros instalados en los inmuebles, utilizando equipo especializado tales como: cámara de video controlada desde el exterior, equipo de presión negativa con flujo de aire, equipo de aspiración recogedor de partículas de alta eficiencia y equipo nebulizador.
- b) "EL PROVEEDOR" realizará el servicio, el cual se llevará a cabo en el plazo de 60 (sesenta) días naturales debiendo considerar los requisitos, plazos y horarios señalados



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0481**

en el numeral 4.1. de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- c) **"EL PROVEEDOR"** será responsable de: Coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio, conforme a los horarios establecidos, el cual será de las 20:00 horas a las 06:00 horas del siguiente día, concluyendo con la limpieza de las áreas de los servicios realizados.
- d) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que conlleve el proceso del servicio integral consistente en la limpieza y desinfección a los ductos de aire acondicionado, inyección y retorno con monitoreo y suministro de filtros, así como los gastos y riesgos relativos a las pruebas de laboratorio de las muestras de cultivo tomadas antes y después de la limpieza de los ductos de aire objeto del presente servicio, conforme al programa calendarizado de **"EL PROVEEDOR"**.
- e) Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el suministro, transportación y descarga de todos los equipos, herramientas y productos requeridos para la correcta y eficiente limpieza de los ductos, en los domicilios establecidos en el Anexo Técnico el cual forma parte del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- f) **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar un juego original y 2 (dos) copias del levantamiento que contenga la distribución y ramales de la instalación de aire acondicionado, de lado poniente y oriente de los inmuebles, incluyendo las salidas.
- g) **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el retiro fuera de la unidad, de los desechos o productos que resultasen de la limpieza correspondiente, a los sitios de disposición final autorizados por parte de las autoridades correspondientes, el costo del retiro deberá de ser cubierto por **"EL PROVEEDOR"**.
- h) **"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar una vez concluido el servicio de limpieza de los ductos, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, los **resultados de muestra de cultivo**, (antes y después del servicio realizado) elaborado por un laboratorio autorizado ante la **SECRETARIA DE SALUD y/o la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)**.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las obligaciones adquiridas, conforme a los siguientes rubros que se describen ampliamente en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones:

- **Entregables**
- **Supervisión**
- **Relación de Herramientas y Equipo**
- **Equipo de Seguridad**
- **Estudios de Laboratorio**
- **Números telefónicos para reportes**
- **Materiales e insumos a utilizar**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0481**

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato y sus anexos, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0481**

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que se enumeran a continuación:

**a) GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- “EL PROVEEDOR”** deberá garantizar a **“EL INSTITUTO”** la calidad del servicio, objeto del presente contrato, por un periodo de **12 meses**, contados a partir del término de la vigencia del contrato, para lo cual deberá presentar en papel membretado de su representada, **carta garantía del servicio de limpieza en los ductos, firmada por su representante legal.**

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0481**

del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**C7M0481**

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará las penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor total del concepto y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en esta cláusula, podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO.-** **"EL INSTITUTO"** aplicará deductivas en términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"** respecto de los servicios que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo, conforme a lo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0481**

descrito en el **numeral 9.2** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

El administrador del presente contrato será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Por ningún concepto, la deductiva establecida, podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0481**

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación" señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C7M0481

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos

Página 16 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0481**

del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0481**

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Programa de Prestación del Servicio"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo".

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

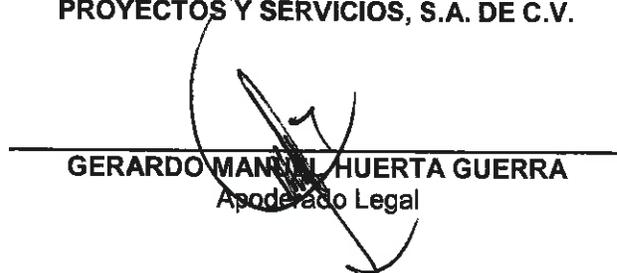
Contrato Número  
**C7M0481**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **7 de julio de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

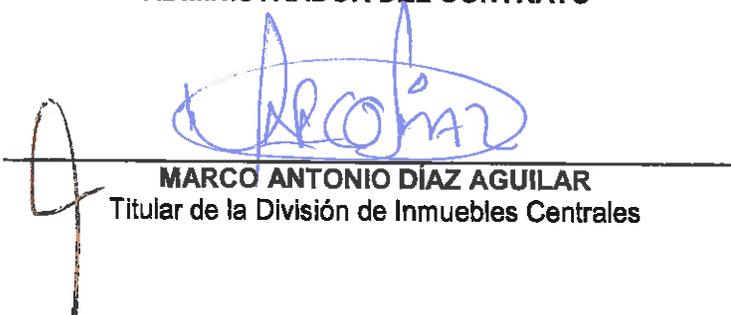
**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**INGENIEROS ASOCIADOS PARA  
PROYECTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**GERARDO MANUEL HUERTA GUERRA**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR**  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

**EML/AJHG/JMHN**

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented diagonally.

Small handwritten mark or signature.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0481**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

9

2

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0044

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000135014-2017

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
14C000 CT ConservaciónServComplementa

Concepto: OFICIO NO. 3372 RECIBIDO EL 19/04/2017 SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO, INYECCIÓN Y RETORNO, CON MONITOREO Y SUMINISTRO DE FILTROS.

Fecha Elaboración: 20/04/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,276,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE). Values include 0.0, 1,276.0, 4,856.1.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

Form area containing 'DICTAMEN DEFINITIVO', 'CONTRATO No.', 'IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):', and various official stamps including 'ANEXOS' and 'DIVISION DE CONTROL'.

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 0990016B3010/6BA1/539 del 07 de abril de 2017, donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación autoriza a los Jefes de Área firmen los oficios de su competencia.

Clave: 6170-009-001

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

2000

2

1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0481**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PROGRAMA  
DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO”**

**ANEXO 2**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

3/11/2020

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E83-2017



**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**Anexo 1.- Anexo técnico.**

<p>SERVICIO DE: "LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO, INYECCIÓN Y RETORNO, CON MONITOREO Y SUMINISTRO DE FILTROS, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 Y TOLEDO N°21, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.</p>	<p>UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.</p>	<p>HOJA</p> <p style="text-align: right;">1/8</p>
<p>LICITANTE: _____ DOMICILIO: _____</p>		

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION
1.-	<p>Servicio integral consiste en: limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, así como el Levantamiento y croquis de ubicación de ramales, en los inmuebles ubicados en Av. Paseo de la Reforma N° 476 y Toledo N° 21, pertenecientes a la División de Inmuebles Centrales, el servicio integral deberá de considerar lo siguiente:</p> <p>El servicio integral consiste en la realización de un servicio a efectuarse dentro de un plazo de 60 días naturales, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, considerando la ejecución de las siguientes actividades para la limpieza y desinfección a ductos de Aire Acondicionado de Inyección y Retorno, con Monitoreo y Suministro e Instalación de Filtros, así como el Levantamiento y croquis de ubicación de ramales, deberá de considerar la utilización de Equipo profesional de limpieza y desinfección y descontaminación de última generación y tecnología, mano de obra especializada, vídeo, debiendo elaborar un reporte fotográfico antes y después del servicio, realizar y presentar los resultados de muestras del cultivo en laboratorio que cuente con certificado vigente, aplicación de bactericidas y aromatizantes, los cuales serán aplicados en los ductos de inyección y retorno, por medio de equipo nebulizador, conforme al presente Anexo técnico, garantizando que el servicio se otorgue bajo las condiciones establecidas en la Norma de la NADCA para la evaluación y limpieza de los sistemas HVAC.</p> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></p> <p><b>ALCANCES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DUCTOS</b></p> <p><b>1.1.- REVISAR.</b></p> <p>1.1.1.- Inspección física exterior de todo el sistema de Aire Acondicionado, en operación, de todos los ductos de inyección y extracción.</p> <p>1.1.2.- Revisión exterior en general del sistema de inyección y retorno incluye salidas y rejillas de inyección y retornos, así como de todos sus componentes y partes.</p>	ML	2,800	Av. Paseo de la Reforma N° 476, Lado oriente y lado poniente
		ML	750	Toledo N° 21
		ML	3550	

ANEXO 1  
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

( 2 )



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

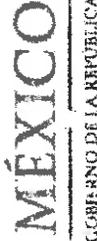
Número.- IA-019GYR019-E83-2017

SERVICIO DE: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO, INYECCIÓN Y RETORNO, CON MONITOREO Y SUMINISTRO DE FILTROS, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 Y TOLEDO N°21, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
LICITANTE:		DOMICILIO:		2/8
N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
	<p><b>2.- REALIZAR.</b></p> <p>2.1.- El apagado al equipo aire acondicionado y unidad central de poder.</p> <p>2.2.- Desmontar y retirar todas las rejillas de inyección y retorno para iniciar con su limpieza.</p> <p>2.3.- Inspección visual dentro de los ductos de aire mediante la utilización de mini-cámara de video con control inalámbrico, controlada desde el exterior. A fin de recabar evidencia del estado actual del interior del ducto, para determinar las actividades y acciones a realizar relativas a la limpieza y desinfección, esta inspección se desarrollará, antes, durante y al término del servicio.</p> <p>2.4.- Se deberá de recolectar muestras de cultivo, realizándolo con herramienta manual, considerando el protocolo que permita resguardar en un recipiente sellado para su posterior envío a un laboratorio avalado por un organismo calificado, el cual deberá de contar con registro vigente ante la Secretaría de Salud y/o COFEPRIS, el informe deberá de contener la información respecto a la cantidad de hongos y filamentos encontrados en los ductos <b>antes del inicio del servicio.</b></p> <p>Pare este procedimiento, deberá aplicarse un <b>análisis</b> por manejadora, siendo un total de <b>2 manejadoras</b>, en Av. Paseo de la Reforma N° 476 y <b>2 manejadoras</b> en Toledo N° 21 las cuales deberán ser señaladas dentro de la programación del servicio.</p>	PZA	6	Av. Paseo de la Reforma N° 476, lado oriente y lado poniente
		PZA	20	Toledo N° 21
	TOTAL	PZA	26	

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E83-2017



SERVICIO DE: "LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO, INYECCIÓN Y RETORNO, CON MONITOREO Y SUMINISTRO DE FILTROS, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 Y TOLEDO N°21, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	3/8

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>3.2.- Posteriormente a la limpieza de los equipos centrales se deberá de iniciar la limpieza del ducto de inyección principal, utilizando equipo especializado con cerdas rotativas controlado desde el exterior con velocidad de 0- 1750 RPM y/o cabeza agitadora impulsada por aire comprimido y compresor de 2 etapas con 175 PSI a 12-25 CFM en el ducto a intervenir, para que el giro de sus fibras suaves no agresivas, no desgaste la lámina.</p> <p>3.3.- Consecutivamente se deberá de utilizar equipo especial con motor de 3HP equipado con filtro o "recogedor de partículas de alta eficiencia", de aspirado de succión negativa, deberá de ser suficiente para evitar migración de cualquier material particulado fuera de los ductos, deberá de utilizar filtros absolutos HEPA con una eficiencia de recolección de 99.97% a un tamaño de partícula de 0.3 micrómetros, los cuales deberán de contar con certificado que avale su uso, succionado y capturado por el equipo de aspirado de adherencias de polvo, esporas, basura y polución, para limpiar desde la salida de inyección más lejana de maquina en dirección contra del flujo del aire.</p> <p>3.4.- Deberá de colocarse cubiertas protectoras dentro del área de trabajo, las cuales abarcaran más allá del área de trabajo, para brindar protección a pisos, equipos y muebles.</p> <p>3.5.- Se deberán aplicar los controles de ingeniería, para controlar la descarga de contaminantes de los ductos o la contaminación cruzada que ingresa al espacio ocupado durante el proceso de limpieza.</p> <p>3.6.- Una vez terminada la limpieza se deberá de aplicar bactericida, aromatizante y polímero, en las paredes de los ductos de inyección y retorno, la aplicación se realizará con equipo especial nebulizador, hasta la última salida, con objeto de exterminar bacterias, virus y hongos, de forma eficiente.</p> <p>3.7.- A la conclusión del servicio, en la tercera inspección visual con mini-cámara de</p>		

ANEXO  
DE CONTROL

( ? )

0285

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E83-2017



SERVICIO DE: "LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO, INYECCIÓN Y RETORNO, CON MONITOREO Y SUMINISTRO DE FILTROS, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 Y TOLEDO N°21, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	4/8

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>video con control inalámbrico controlada desde el exterior, deberá de tomarse evidencia fotográfica de las condiciones finales de los ductos para el reporte fotográfico que se entregará al final del servicio.</p> <p>3.8.- Al final del servicio se recolectarán 2 muestras de cultivos por manejadora, con herramienta manual y resguardar en un recipiente sellado para su envío al laboratorio cumpliendo con la cadena de custodia para este tipo de pruebas a fin de que los resultados muestren la cantidad de hongos y filamentos encontrados estén dentro de los parámetros mínimos conforme al inciso 2.4.-, solo así se considerará como aceptada la limpieza. Si los resultados del laboratorio no cumplen, se deberá de repetir nuevamente todo el procedimiento, hasta que los resultados sean favorables, sin costo adicional para "EL INSTITUTO"</p> <p>3.9.- Una vez concluida la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno y el monitoreo, se deberán de aspirar todas las salidas de inyección de aire, rejilla, difusores, registros y otros dispositivos de distribución y deberán de restaurarse en su posición original.</p> <p><b>4.- ENTREGABLES</b></p> <p>4.1.- Una vez concluido el servicio, en un plazo no mayor de quince días hábiles, se deberá entregar un reporte de servicio por área y nivel en la que se indique; descripción del servicio realizado, materiales y equipos utilizados y número de contrato que ampara dicho servicio, el cual deberá de ser firmado tanto por el técnico que realizó el servicio, así por los Administradores de los Conjuntos Reforma y Toledo-Tokio y los Jefes de Conservación de la Unidad número 25 y 26, asimismo deberá de entregar impresos en original y copia de los croquis de la ductería señalada en los planos arquitectónicos de todos los niveles, proporcionados por el Instituto, donde se plasme la ubicación y las trayectorias de los ductos del sistema de aire acondicionado, así como el informe de resultados emitido por un laboratorio avalado por la Secretaría de Salud y/o por la COFEPRIS, de los análisis efectuados al inicio y conclusión del servicio, como se señala en los incisos; 2.4 y 3.8, del presente Anexo Técnico, reporte fotográfico del antes y después de todas las áreas y niveles donde se realizó la limpieza.</p>		

SECRETARÍA DE SALUD  
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E83-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SERVICIO DE: "LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO, INYECCIÓN Y RETORNO, CON MONITOREO Y SUMINISTRO DE FILTROS, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 Y TOLEDO N°21, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:		5/8
DOMICILIO:		

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p><b>1.1.- LUGAR.</b> Para el servicio integral consistente en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, en los inmuebles ubicados en Av. Paseo de la Reforma N° 476, y Toledo No. 21 ambos en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, inmuebles perteneciente a la División de Inmuebles Centrales "EL LICITANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles señalados.</p> <p><b>1.2.- VIGENCIA.</b> La vigencia del servicio será por un plazo de <b>60 días naturales</b>, a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo. La vigencia del contrato será a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.</p> <p><b>1.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b> Para la correcta prestación del servicio integral consiste en limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, en los inmuebles ubicados en Av. Paseo de la Reforma N° 476 y Toledo N°21, propiedad del Instituto, "EL LICITANTE" se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos y requerimientos establecidos en el presente Anexo Técnico, garantizando que el servicio sea bajo las condiciones establecidas en la Norma de la NADCA para la evaluación, limpieza y la restauración de los sistemas HVAC, alcanzando las ventajas y los beneficios tecnológicos exigidos por "EL INSTITUTO", dentro del tiempo otorgado así como las enunciadas abajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se deberá emplear mano de obra especializada para realizar las rutinas de monitoreo, limpieza y desinfección a los ductos de aire acondicionado, inyección y retorno instalados en los inmuebles, utilizando cámara de video controlada desde el exterior, equipo de presión negativa con flujo de aire, equipo de aspiración, recogedor de partículas de alta eficiencia y equipo nebulizador.</li> <li>b) "EL PROVEEDOR" realizará el servicio, el cual se llevará a cabo en un plazo de 60 días naturales, debiendo considerar los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 4.1. de los Términos y Condiciones.</li> <li>c) "EL PROVEEDOR" será responsable de: Coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con cada uno de los servicios, conforme al horario establecido, el cual será de las 20:00 horas a las 06:00 horas del siguiente día, concluyendo con la limpieza de las áreas de los servicios realizados.</li> </ul>		

ANEXO  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Convocatoria  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica  
Número.- IA-019GYR019-E83-2017

SERVICIO DE: "LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO, INYECCIÓN Y RETORNO, CON MONITOREO Y SUMINISTRO DE FILTROS, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 Y TOLEDO N°21, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	6/8

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>d) "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que conlleva el proceso del servicio integral consistente en el monitoreo, limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con suministro de filtros, así como los gastos y riesgos relativos a las pruebas de laboratorio de la limpieza de los ductos de aire objeto del presente servicio, conforme al programa calendarizado que "EL LICITANTE" glosará en su propuesta técnica.</p> <p>e) Será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el suministro, transportación y descarga de todos los equipos, herramientas y productos requeridos para la correcta y eficiente limpieza de los ductos, en los domicilios establecidos en el presente Anexo Técnico.</p> <p>f) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar un juego original y 2 copias del levantamiento que contenga la distribución y ramales de la instalación de aire acondicionado, de lado poniente y oriente del inmueble de Reforma N° 476 y lo correspondiente al de Toledo N°21, incluyendo las salidas, el cual se plasmará en los planos arquitectónicos de los inmuebles proporcionados por el "EL INSTITUTO" sin costo adicional.</p>		
	<p>1.4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA.</p> <p>a) CURRICULUM En el que demuestre "EL LICITANTE" que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos.</p> <p>b) RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES "EL LICITANTE" deberá entregar una relación de los servicios similares, prestados la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.</p> <p>c) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN "EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de un contrato de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".</p>		

ANEXO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E83-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



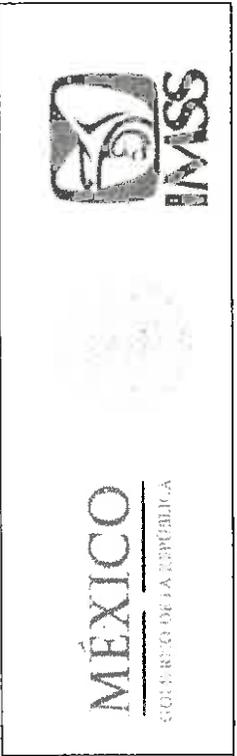
SERVICIO DE: "LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO, INYECCIÓN Y RETORNO, CON MONITOREO Y SUMINISTRO DE FILTROS, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 Y TOLEDO N°21, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	7/8

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p><b>d) PERSONAL CAPACITADO</b> "EL LICITANTE" Deberá designar por escrito al personal técnico especializado que integrarán la o las cuadrillas para la limpieza de los ductos, glosando dentro de su propuesta técnica los documentos que avalen su especialidad en este tipo de servicios así como escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio citado en el presente Anexo Técnico. Referente a los técnicos especializados designados por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Nombre completo.</li> <li>&gt; Currículo.</li> <li>&gt; Especialidad o profesión.</li> <li>&gt; Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.</li> <li>&gt; Experiencia mínima de 1 año realizando estos servicios.</li> </ul> <p><b>e) RELACION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO</b> "EL LICITANTE" deberá integrar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipo especial de su propiedad o arrendados, como son cámara de video controlable, equipo de presión negativa con flujo de aire, equipo de aspersión, etc.... Necesarios para la correcta prestación de los servicios.</p> <p><b>f) PROGRAMA CALENDARIZADO</b> "EL LICITANTE" entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado del servicio integral consistente en la realización de un servicio de limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo, suministro de filtros y análisis de laboratorio en los inmuebles ubicados en av. Paseo de la Reforma N° 476 y Toledo N° 21, cuyo formato se glosa en el presente Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de Prestación de Servicio" basándose en el plazo establecido, de 60 días naturales a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo conforme al numeral 4.1 de los Términos y Condiciones.</p>		

0283  
DIVISION DE CONTRATOS

2

Convocatoria  
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
 Nacional Electrónica  
 Número.- IA-019GYR019-E83-2017



SERVICIO DE: "LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO, INYECCIÓN Y RETORNO, CON MONITOREO Y SUMINISTRO DE FILTROS, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 Y TOLEDO N°21, PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	UBICACION: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	8/8

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p><b>g) EQUIPO DE SEGURIDAD</b>            "EL LICITANTE" deberá anexar un listado del vestuario y equipo de seguridad que dotara a su personal adecuado para las actividades a desarrollar, tal como camiseta, overol, botas de hule, cascos, googles y mascarillas etc.</p> <p><b>h) ESTUDIOS DE LABORATORIO</b>            "EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica <b>escrito y copia de la acreditación del laboratorio</b> que realizará las pruebas y que avale los <b>resultados de muestras de cultivos</b> que se tomarán al inicio y a la conclusión del servicio de limpieza de los ductos, deberá de ser reconocido y registrado ante la <b>Secretaría de salud y/o COFEPRIS</b>.</p> <p><b>i) NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTE</b>            "EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, para dar puntual seguimiento a los trabajos que se realicen en razón del contrato que se formalice, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.</p> <p><b>j) MATERIALES E INSUMOS A UTILIZAR</b>            "EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los materiales e insumos necesarios para realizar el servicio de limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, asimismo señale que los productos químicos para desinfección que utilizará concuerden con la disposiciones sanitarias en la materia.</p>		

**ANEXO**  
 DIVISION DE CONTRATOS

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número.- IA-019GYR019-E83-2017</b></p>	  
--	--

**DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.**

**ADMINISTRACION REFORMA**  
**RESPONSABLE ARQ. VALENTIN REYES JIMENEZ**

**J. C. U. 25**

ING. ISRAEL REYES CORTES  
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476, SOTANO  
COLONIA JUÁREZ

TELEFONO DIRECTO 52 11 30 43  
CONMUTADOR TELEFONO 57261700 EXT. 11008

**ADMINISTRACIÓN TOLEDO-TOKIO**  
**RESPONSABLE CARLOS GILBERTO GARCIA VAZQUEZ**

**J. C. U. 26**

ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL  
TOLEDO 21 MEZZANINE  
COLONIA JUÁREZ

TELÉFONO 55 11 44 74 EXT.12467



**UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES**

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476, COL. JUÁREZ, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO	REFORMA	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	TOLEDO-TOKIO	26

**ANEXOS**  
**DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES**





## Anexo 2.- Términos y Condiciones.

Para la contratación del **“servicio integral consistente en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, en los inmuebles ubicados en Av. Paseo de la Reforma N° 476 y Toledo N° 21”**, pertenecientes a la División de Inmuebles Centrales.

### 1.- Descripción:

Se requiere del servicio integral consistente en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, en los inmuebles ubicados en Av. Paseo de la Reforma N° 476 y Toledo N° 21, pertenecientes a la División de Inmuebles Centrales, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se establecen en el **Anexo Técnico**.

### 2.- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal:

Se requiere contratar el servicio que se detalla en el Anexo Técnico, para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número: 0000135014-2017.

### 3.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 4.- Lugar, Fecha, Vigencia y Condiciones de la Prestación del Servicio.

#### 4.1.- Lugar y Fecha:

**“EL LICITANTE”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles ubicados en Av. Paseo de la Reforma N° 476 y Toledo N° 21 ambos en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, inmuebles pertenecientes a la División de Inmuebles Centrales.

El servicio integral, consiste en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros instalados en los inmuebles ubicados en Av. Paseo de la Reforma N° 476 y Toledo N° 21 propiedad del Instituto, cuyo objeto es la conservación de las instalaciones en condiciones óptimas de operación, con la finalidad de que el sistema continúe funcionando eficientemente, así mismo se mejore la calidad de aire, incrementando la eficiencia de los equipos que lo suministran, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, el cual consistirá en **un solo servicio** a efectuarse en un plazo de **60 días naturales**, iniciando a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **“EL LICITANTE”** junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Programa de Prestación del Servicio”**, para lo cual **“EL LICITANTE”** deberá considerar además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATO

4  
C

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E83-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán de las 20:00 PM a las 6:00 A.M. horas.

#### 4.2.- Vigencia:

La vigencia del servicio será de un plazo de **60 días naturales**, iniciando a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo.

La vigencia del contrato será a partir de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### 4.3.- Condiciones:

Para la correcta prestación del servicio integral consistente en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros en los inmuebles ubicados en Av. Paseo de la Reforma N° 476 y Toledo N° 21, propiedad del Instituto, **"EL LICITANTE"** se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los presentes **Términos y Condiciones**, así como con los requerimientos establecidos en el **Anexo Técnico**, garantizando que el servicio sea bajo las condiciones establecidas en la Norma de la NADCA para la evaluación, limpieza y la restauración de los sistemas HVAC, alcanzando las ventajas y los beneficios tecnológicos exigidos por **"EL INSTITUTO"**, dentro del tiempo otorgado así como las enunciadas abajo:

- g) Se deberá emplear mano de obra especializada para realizar las rutinas de limpieza y desinfección a los ductos de aire acondicionado, inyección y retorno con monitoreo y suministro de filtros instalados en los inmuebles, utilizando equipo especializado tales como: cámara de video controlada desde el exterior, equipo de presión negativa con flujo de aire, equipo de aspiración recogedor de partículas de alta eficiencia y equipo nebulizador.
- h) **"EL PROVEEDOR"** realizará el servicio, el cual se llevará a cabo en el plazo de 60 días naturales debiendo considerar los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral **4.1.** de los presentes Términos y Condiciones.
- i) **"EL PROVEEDOR"** será responsable de: Coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio, conforme a los horarios establecidos, el cual será de las 20:00 horas a las 06:00 horas del siguiente día, concluyendo con la limpieza de las áreas de los servicios realizados.
- j) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que conlleve el proceso del servicio integral consistente en la limpieza y desinfección a los ductos de aire acondicionado, inyección y retorno con monitoreo y suministro de filtros, así como los gastos y riesgos relativos a las pruebas de laboratorio de las muestras de cultivo tomadas antes y después de la limpieza de los ductos de aire objeto del presente servicio, conforme al programa calendarizado que **"EL LICITANTE"** glosará en su propuesta técnica.
- k) Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** el suministro, transportación y descarga de todos los equipos, herramientas y productos requeridos para la correcta y eficiente limpieza de los ductos, en los domicilios establecidos en el **Anexo Técnico**.



- l) "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar un juego original y 2 copias del levantamiento que contenga la distribución y ramales de la instalación de aire acondicionado, de lado poniente y oriente de los inmuebles, incluyendo las salidas.
- m) "EL PROVEEDOR" deberá realizar el retiro fuera de la unidad, de los desechos o productos que resultasen de la limpieza correspondiente, a los sitios de disposición final autorizados por parte de las autoridades correspondientes, el costo del retiro deberá de ser cubierto por "EL PROVEEDOR".
- n) "EL PROVEEDOR", deberá entregar una vez concluido el servicio de limpieza de los ductos, en un plazo no mayor de quince días hábiles, los **resultados de muestra de cultivo**, (antes y después del servicio realizado) elaborado por un laboratorio autorizado ante la **SECRETARIA DE SALUD y/o la COFEPRIS**.

#### 5.- Visita a las Instalaciones del Instituto:

"EL LICITANTE" de considerarlo necesario para la formulación de su propuesta Técnica y Económica, podrá llevar a cabo una visita a los domicilios donde se otorgará el servicio, tres días naturales antes de la fecha de Presentación de Propuestas, con la finalidad de verificar las condiciones actuales de los ductos de aire acondicionado, para lo cual se pondrá en contacto con los Jefes de Conservación de Unidad N° 25 y Unidad N° 26 cuyos datos aparecen en el **DIRECTORIO DE LA JEFATURA DE CONSERVACION DE UNIDAD**, incluido en el **Anexo Técnico**, en un horario de 09:00 a 16:00 hrs., por lo que se levantará el acta correspondiente, la falta de este requisito no será causa de desechamiento de la propuesta Técnica y Económica.

#### 6.- Supervisión:

Las partes convienen que "EL INSTITUTO" por conducto de los Administradores de los Conjuntos Reforma y Toledo-Tokio y/o los Jefes de Conservación de Unidad número 25 y número 26, en cualquier momento y sin dar aviso alguno, deberán llevar a cabo la supervisión del servicio que otorga "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de los trabajos, bajo las condiciones técnicas establecidas, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada en los que se asentaran los resultados que se obtengan.

#### 7.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

##### a) Curriculum:

En el que demuestre "EL LICITANTE" que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

##### b) Relación de Servicios Similares Prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar una **relación de servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E83-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

**c) Documentación de Acreditación:**

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar una **copia de un contrato** de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificados por “EL INSTITUTO”.

**d) Personal Capacitado:**

“EL LICITANTE” deberá **designar por escrito** al personal técnico especializado que integrarán la o las cuadrillas para la limpieza de los ductos, glosando dentro de su propuesta técnica los documentos que avalen su especialidad en este tipo de servicios así como **escrito** mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio citado en el **Anexo Técnico**.

Referente a los técnicos especializados designados, por “EL LICITANTE” dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documento, constancia o certificado con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año realizando estos servicios.

**e) Relación de Herramientas y Equipo:**

“EL LICITANTE” deberá integrar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipo especial de su propiedad o arrendados, para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: cámara de video controlable, equipo de presión negativa con flujo de aire, equipo de aspersion, etc., necesarios para la correcta prestación del servicio.

**f) Programa Calendarizado:**

“EL LICITANTE” entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado del servicio integral consistente en la realización de un servicio de limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros y análisis de laboratorio en los inmuebles ubicados en Av. Paseo de la Reforma N° 476 y Toledo N° 21, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “**Programa de Prestación de Servicio**” basándose en el plazo establecido, de **60 días naturales**, a partir del siguiente día de la notificación del fallo, conforme al numeral 4.1 de los presentes Términos y Condiciones.

ALBERGOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**g) Equipo de Seguridad:**

“EL LICITANTE” deberá anexar un listado del vestuario y equipo de seguridad que dotara a su personal adecuado para las actividades a desarrollar, tal como camisola, overol, botas de hule, cascos, googles y mascarillas etc.

**h) Estudios de Laboratorio:**

“EL LICITANTE”, deberá anexar en su propuesta técnica **escrito y copia** de la acreditación del laboratorio que realizará las pruebas y que avale los **resultados de muestras de cultivos** que se tomarán al inicio y a la conclusión del servicio de limpieza de los ductos, deberá de ser reconocido y registrado ante la **Secretaría de salud y/o COFEPRIS**.

**i) Números telefónicos para reportes:**

“EL LICITANTE”, deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, para dar puntual seguimiento a los trabajos que se realicen en razón del contrato que se formalice, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.

**j) Materiales e insumos a utilizar:**

“EL LICITANTE” deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los materiales e insumos necesarios para realizar el servicio de limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, asimismo señale que los productos químicos para desinfección que utilizaran cumplan con la disposiciones sanitarias en la materia.

**8.- Garantías:****8.1 Garantía de Cumplimiento de Obligaciones:**

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas  
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E83-2017

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

### 8.2 Garantía del servicio:

"EL LICITANTE" deberá garantizar a "EL INSTITUTO" la calidad del servicio, objeto del presente, por un periodo de **12 meses**, contados a partir del término de la vigencia del contrato que al efecto se firme, para lo cual deberá presentar en papel membretado de su representada, **carta garantía del servicio de limpieza en los ductos, firmada por su representante legal.**

### 9.- Penas Convencionales y Deductiva:

#### 9.1.- Penas Convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del Proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor del concepto lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, al monto incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:

#### 9.2.- Deductiva:

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el servicio en los términos establecidos en el **Anexo Técnico** se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el servicio y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por concepto lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente.

### 10.- Condiciones de Precio y Pago:

#### 10.1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

#### 10.2.- Anticipos:

No se otorgaran anticipos.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**10.3.- Pago:**

El pago se efectuará en Moneda Nacional por servicio concluido, por inmueble de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio realizado, número de **"EL PROVEEDOR"**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del **"Acta Circunstanciada en la que se haga constar la correcta entrega del servicio"**, elaboradas y firmadas por el Administrador del Contrato, los Administradores de los Conjuntos Reforma y Toledo-Tokio, así como los Jefes de Conservación de las Unidades N° 25 y N°26 dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS

a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

- **“EL PROVEEDOR”** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

#### 11.- Rescisión Administrativa del Contrato:

**“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento.

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
- Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”**, sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.



- **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

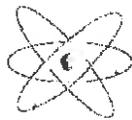
### 12.- Criterios y Justificación para la aplicación del Sistema de Evaluación Binaria:

De conformidad al párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir el proveedor con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, con lo cual se obtienen ahorros significativos, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método Binario.

### 13.- Administración del Contrato:

De conformidad como lo señala el numeral 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Administrador del contrato es: El Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



IAPSSA

# INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 19 de junio de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística.  
**Convocatoria: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
 Núm. IA-019GYR019-E83-2017

## Servicio Inmueble Reforma N° 476

Concepto	Descripción	Unidad	Ubicación	Junio																															Julio																														
				22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																						
01	Servicio integral consistente en: limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retomo, con monitoreo y suministro de filtros, en los inmuebles ubicado n Av. Paseo de la Reforma N° 476 y Toledo N° 21.	2800 ML	Av. Paseo de la Reforma N° 476, Lado oriente y lado poniente, Col. Juárez, C.P. 06600, Delg. Cuauhtémoc, Ciudad de México.																																																														

Fecha: Ciudad de México a 19 de junio de 2017.

Gerardo Manuel Huerta Guerra  
 Representante Legal

**ANEXO**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Calle Buenavista No. 76 - 4 Col. Lindavista, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07300, México D.F.  
<http://www.iapssa-pararayos.com.mx>, Tel. (55) 1997-5130, Fax: (55) 8589-9653. [iapssa@yahoo.com.mx](mailto:iapssa@yahoo.com.mx)







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**C7M0481**

**ANEXO 3**

**"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

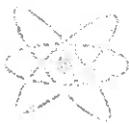
**ANEXO**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

SIN TEND

2



IAPPSA

# INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

Núm. IA-019GYR019-E83-2017

Ciudad de México a 19 de junio de 2017.

## Anexo 9.- Propuesta Económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administraciones

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

**Contratación del “servicio integral consistente en la limpieza y desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, en los inmuebles ubicados en Av. Paseo de la Reforma N° 476 y Toledo N 21”**

**NEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



IAPPSA

# INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística.

Convocatoria: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E83-2017

Ciudad de México a 19 de junio de 2017.

LICITANTE: INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	DOMICILIO: BUENAVISTA 76-4 LINDAVISTA CIUDAD DE MEXICO	UBICACIÓN: INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA 1/1
--	---	---	-------------

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Servicio Integral consistente en: Limpieza y Desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, así como el Levantamiento de croquis de ubicación de ramales, en los inmuebles ubicados en Av. Paseo de la Reforma N° 476 y Toledo N°21, dependientes de la División de Inmuebles Centrales.	ML	3550	\$ 296.50	\$ 1,052,575.00
3.1.-	Filtro desechable de superficie extendida con pliegues radiales con soporte en MERV7, de 2 pulgadas, velocidad de 500 FPM, compuesto por media filtrante de pliegues radiales con soporte metálico de importación con 2 mallas protectoras de lámina perforada tipo hermetapa, con marco metálico, Marca Air-Care, Medida 16"x25"x2"	PZA	26	\$ 961.90	\$ 25,009.40
IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO I. V. A. IMPORTE TOTAL					\$ 1,077,584.40 \$ 172,413.50 \$ 1,249,997.90

MONTO CON LETRA: (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.)

Fecha: Ciudad de México a 19 de junio de 2017.  
 C. Gerardo Manuel Huerta Guerra  
 Nombre y Firma Representante Legal

**Nota:** Los licitantes deberán cotizar el servicio a precios fijos durante la vigencia del contrato. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales. Se deberá expresar en letra el precio de la propuesta y que los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato.





0432

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR019-E83-2017**

**S.A. DE C.V., conforme a su propuesta: económica que enseguida se menciona:-----**

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	Servicio Integral consistente en: Limpieza y Desinfección de ductos de aire acondicionado, inyección y retorno, con monitoreo y suministro de filtros, así como el Levantamiento de croquis de ubicación de ramales, en los inmuebles ubicados en Av. Paseo de la Reforma N° 476 y Toledo N°21, dependientes de la División de Inmuebles Centrales.	ML	3550	\$296.50	\$ 1,052,575.00
3.1.-	Filtro desechable de superficie extendida con pliegues radiales con soporte en MERV7, de 2 pulgadas, velocidad de 500 FPM , compuesto por media filtrante de pliegues radiales con soporte metálico de importación con 2 mallas protectoras de lámina perforada tipo hermetapa, con marco metálico, Marca Air-Care, Medida 16"x25"x2"	PZA	26	\$ 961.60	\$25,009.40
	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO				\$1,077,584.40
	I. V. A.				\$172,413.50
	IMPORTE TOTAL				<b>\$ 1,249,997.90</b>

El monto adjudicado es por la cantidad de **\$1,249,997.90 (Un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 90/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

Se hace del conocimiento al licitante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.-----

La vigencia del servicio será de un plazo de 60 días naturales, iniciando a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo.-----

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **7 de julio de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos.

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las

**EXOS**  
**UNIDAD DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR019-E83-2017**

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **22 de junio del 2017**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E83-2017**, para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO, INYECCIÓN Y RETORNO, CON MONITOREO Y SUMINISTRO DE FILTROS, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 Y TOLEDO N° 21.**

**FALLO**

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica realizada por el titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico emitido por el titular de la División de Inmuebles Centrales, Marco Antonio Díaz Aguilar, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta, remitido mediante oficio No. 09 53 61 14C1/5838, el cual se resume a continuación:

Licitante	Evaluación Técnica	Evaluación Legal	Evaluación Económica
Accesorios e Instalaciones de Aire Acondicionado, S.A. de C.V.	No Cumple	_____	_____
Ingenieros Asociados para Proyectos y Servicios, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple

Atento a lo anterior, de conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, se desechan las proposiciones presentadas por el licitante **Accesorios e Instalaciones de Aire Acondicionado, S.A. de C.V.**, por las razones expuestas en el dictamen técnico antes mencionado por lo que no procede su evaluación legal y económica.

Con fundamento en artículo 37 fracción II y 36 de la LAASSP, se procedió a indicar al licitante cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Licitante
1	<b>Ingenieros Asociados para Proyectos y Servicios, S.A. de C.V.</b>

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que la oferta se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto de la mediana determinada en la correspondiente investigación de mercado, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000135014-2017, se determina adjudicar a la empresa **INGENIEROS ASOCIADOS PARA PROYECTOS Y SERVICIOS**,



0431

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR019-E83-2017**

Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y pasiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que

*[Handwritten signatures and stamps on the right margin]*

**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

**ACTA DE FALLO**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. IA-019GYR019-E83-2017**

deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva. -----

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social-----

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto conforme a lo establecido en el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto. -----

Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Marco Antonio Díaz Aguilar Titular de la División de Inmuebles Centrales Área Técnica
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaria de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal.-----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **13:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **5 hojas**, adjuntándose una (1) hoja del dictamen técnico de la División de Inmuebles centrales antes mencionado, procediendo al cierre de la presente acta de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E83-2017** por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. -----

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



